



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 880.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR UN REEMBOLSO, EN CARÁCTER DE EXCEPCIÓN, EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL ESTADO DE ISRAEL.

Asunción, 21 de agosto de 2018

VISTO: La Resolución N° 68 del 30 de enero de 2018, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

La nota EP/ISR/1/N° 74/18, del 21 de junio de 2018, a través de la cual el Embajador de la República del Paraguay ante el Estado de Israel hace referencia a la rendición de gastos de operación y mantenimiento de esa Representación Diplomática, correspondiente al mes de mayo de 2018, y solicita un reembolso por los gastos extras efectuados y que fueron cubiertos por el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

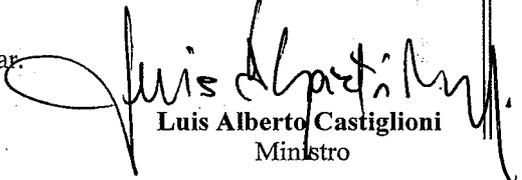
Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros presupuestarios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante el Estado de Israel la suma de **US\$ 5.490,60.- (Dólares Americanos cinco mil cuatrocientos noventa con 60/100)** en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar dicha erogación en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° En carácter de excepción, no se aplicará lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución N° 68 del 30 de enero de 2018, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____